

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas	
Código PL-DAF-02 R00	Fecha de emisión 15/08/2025	Fecha de actualización No Aplica
Política para Fomentar la Cultura Tecnológica		

ÍNDICE		Página
I.	OBJETIVO	2
II.	ALCANCE	2
III.	FUNDAMENTO LEGAL	2
IV.	DEFINICIONES	2
V.	POLÍTICAS	3
VI.	ANEXOS	5
VII.	CONTROL DE CAMBIOS	5
VIII.	FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	6

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-02 R00	Fecha de emisión 15/08/2025	Fecha de actualización No Aplica	
Política para Fomentar la Cultura Tecnológica			

I. OBJETIVO

Definir pautas de comportamiento que serán adoptadas y compartidas por los miembros de la Entidad en los procesos en los que se involucren sistemas tecnológicos o el uso de tecnologías de la información y comunicaciones con la finalidad de ilustrar las acciones a emprender para su fortalecimiento.

II. ALCANCE

Aplica a todo el personal adscrito al Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

No aplica.

IV. DEFINICIONES

Activo digital: Cualquier bien o archivo digital que exista, contenga, genere o gestione información en formato digital, como software, base de datos, tableros de información, mensajería o correo electrónico.

Conocimiento tecnológico: Toda documentación física o digital donde se exprese de manera descriptiva información de algún proyecto, servicio de TI o habilitador tecnológico para su aprovechamiento.

FIGAROSY: Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

Habilitador tecnológico: Herramientas tecnológicas físicas o digitales, proyectos o servicios de tecnología que impulsan el alcance de los objetivos del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán a través de estrategias tecnológicas transversales.

Proveedor especializado: Proveedor con un alto grado técnico y con atribuciones específicas para atender temas enfocados a tecnologías de la información.

TI: Tecnologías de la información.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-02 R00	Fecha de emisión 15/08/2025	Fecha de actualización No Aplica	
Política para Fomentar la Cultura Tecnológica			

V. POLÍTICAS

Políticas Generales:

1. Las presentes políticas son aprobadas por el Director(a) General del FIGAROSY.
2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Compras será la encargada de difundir la información relativa a tecnologías de la información y comunicaciones.
3. La Dirección de Administración y Finanzas revisa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes políticas.
4. Las presentes políticas son aplicables a empleados(as) administrativos(as), es decir, quienes no forman parte de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
5. Las políticas que regulan a empleados(as) artísticos(as) (integrantes de la Orquesta Sinfónica de Yucatán) se encuentran contenidas en el Reglamento Artístico y Operativo de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
6. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Titular de la Entidad y en su ausencia por el Director(a) de Administración y Finanzas de la misma.
7. Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación y dejan sin efecto cualquier disposición previa y relativa al tema de tecnologías de la información y comunicaciones.

Políticas Específicas:

1. Fomento a la cultura tecnológica
 - 1.1. El Director(a) General, a través del Director(a) de Administración y Finanzas, es el encargado de incluir como parte de la cultura organizacional de la Entidad, a la tecnología y comunicaciones como aliados estratégicos para el logro de los fines de la Entidad.
 - 1.2. La Entidad contratará a un proveedor especializado en temas de tecnologías de la información y comunicaciones, en apego a la normatividad vigente.
 - 1.3. El proveedor especializado designará a su representante de servicios tercerizados con el FIGAROSY, a través de una carta de designación que entregará al Director(a) General de la Entidad.
 - 1.4. El Director(a) de Administración y Finanzas de la Entidad, fomenta la mentalidad digital y la adopción de un enfoque de mejora continua con relación a tecnologías de la información.
 - 1.5. El Director(a) de Administración y Finanzas, a través del Jefe(a) de Compras, impulsa el uso de carpetas compartidas digitales para el manejo de información entre unidades administrativas evitando el uso de papel impreso y mejorando la eficiencia de la gestión con información en tiempo real y reduciendo costos.
 - 1.6. El Director(a) de Administración y Finanzas de la Entidad fomenta el uso de un servidor

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PL-DAF-02 R00

Fecha de emisión
15/08/2025

Fecha de actualización
No Aplica

Política para Fomentar la Cultura Tecnológica

- destinado para el almacenamiento de las carpetas compartidas en las distintas unidades administrativas determinando accesos restringidos de la información según las obligaciones inherentes a cada servidor público.
- 1.7. El Director(a) de Administración y Finanzas, a través del Jefe(a) de Compras, fomenta la digitalización de documentos en las unidades administrativas favoreciendo la seguridad de la información a través del almacenamiento en formato digital.
 - 1.8. Los Directores(as) y Jefes(as) de las unidades administrativas de la Entidad, fomentan dentro de su ámbito de competencia, la asistencia a cursos de capacitación en materia de información tecnológica, así como en temas de uso de software administrativos y contables de la Entidad al personal adscrito a su unidad administrativa quienes utilizarán estas herramientas para el logro de los objetivos de la unidad administrativa.
 - 1.9. La responsabilidad de capacitar al personal adscrito al FIGAROSY para el uso adecuado del activo digital será del Director(a) de Administración y Finanzas a través del representante de servicios tercerizados.
 - 1.10. El representante de servicios tercerizados, previa autorización del Director(a) de Administración y Finanzas, colabora para establecer políticas que contengan el uso de los sistemas de información institucional de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.
 - 1.11. El representante de servicios tercerizados es el encargado de captar el conocimiento tecnológico correspondiente a habilitadores tecnológicos.
 - 1.12. El representante de servicios tercerizados es quien realiza las acciones de homologación y almacenamiento de los conocimientos tecnológicos.
 - 1.13. El Director(a) de Administración y Finanzas, a través del Jefe(a) de Compras y el representante de servicios tercerizados, realiza la concentración de las contraseñas de correos electrónicos, sistemas informáticos administrativos, y sistemas contables - presupuestales del personal de la Entidad para mantener en resguardo, así como la elaboración de copias de seguridad y sistemas de respaldo que permita recuperar los datos de los sistemas de información institucional, de forma más fácil y rápida, en caso de ser necesario.
 - 1.14. El representante de servicios tercerizados es el encargado de capacitar al personal para la realización de respaldos de información de forma automática y de monitorear que éstos se efectúen de forma correcta para minimizar riesgos.
 - 1.15. El representante de servicios tercerizados administra y gestiona el conocimiento tecnológico para su consulta o distribución.
 - 1.16. El representante de los servicios tercerizados, previa autorización del Director(a) de Administración y Finanzas de la Entidad, implementará herramientas como el análisis de

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030		FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas		
Código PL-DAF-02 R00		Fecha de emisión 15/08/2025		Fecha de actualización No Aplica
Política para Fomentar la Cultura Tecnológica				

datos, la inteligencia artificial, la automatización de procesos, la computación de la nube, el uso del internet y la colaboración en línea, entre otras.

- 1.17.El Director(a) de Administración y Finanzas a través del representante de servicios tercerizados es el responsable de diseñar controles generales sobre la adquisición, implementación y mantenimiento de software necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información institucional, ejecución de aplicaciones, base de datos, seguridad y utilidades en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- 1.18.El Director(a) de Administración y Finanzas a través del representante de servicios tercerizados es el responsable de implementar y monitorear los controles generales sobre la seguridad, acceso y restricción de los sistemas, para evitar el uso de información personal no autorizado.
- 1.19.El Director(a) de Administración y Finanzas establecerá un plan de contingencia de los sistemas de información institucional en caso de que un evento fortuito o de fuerza mayor pudiera ocasionar una interrupción parcial o total en las funciones, en los mecanismos que considere más adecuados.

VI. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

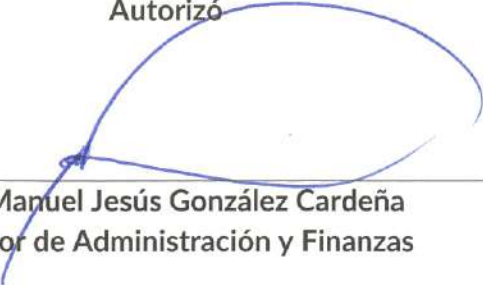
Fecha	Número de revisión	Actividad
15/08/2025	00	Generación de la Política para Fomentar la Cultura Tecnológica.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN Dirección de Administración y Finanzas	
Código PL-DAF-02 R00	Fecha de emisión 15/08/2025	Fecha de actualización No Aplica
Política para Fomentar la Cultura Tecnológica		

VIII. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó



C.P. Manuel Jesús González Cardeña
Director de Administración y Finanzas